TRANSFIÉRESE A LA LISTA NUMERO UNO, LAS BOLSAS DE KRAFT

DECRETO EJECUTIVO N°. 26, aprobado el 04 de mayo de 1956

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 99 del 07 de mayo de 1956

DECRETO N°. 26

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 17 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales de 24 de Junio de 1955,

Decreta:

Artículo 1º.- Se transfieren a Primera Categoría o Lista Número Uno, las Bolsas de Papel Kraft (Manila) con impresiones, para envase de productos industriales del país, cuando fueren importadas por los respectivos fabricantes.

Artículo 2º.- Este Decreto estará en vigor desde el día de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada. - **A. SOMOZA.** - El Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Economía **Enrique Delgado.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6266